

El dividendo se eleva a 35 céntimos de euro por acción

La Junta de Accionistas de Inditex aprobó las cuentas de 2003 y el dividendo del ejercicio

16 de julio de 2004.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Industria de Diseño Textil, S.A., Inditex, reunida hoy en Arteixo, ha aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 y la aplicación del resultado, con la distribución de un dividendo de 35 céntimos por acción. Asimismo, la Junta ha aprobado una serie de modificaciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, entre las que destacan la extensión del derecho de asistencia a la Junta a los poseedores de cualquier número de acciones y la regulación del voto electrónico y por correo.

La Junta, tras tomar conocimiento de la dimisión del consejero Rosp Corunna, S.L., presentada por su representante, Dña. Rosalía Mera Goyenechea, con fecha 10 de junio de 2004, ha acordado mantener en diez el número de miembros del Consejo de Administración y dejar sin cubrir la vacante. Asimismo, ha acordado la reelección de D. Juan Carlos Rodríguez Cebrián, D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós y D. Francisco Luzón López como vocales del Consejo de Administración por un plazo de cinco años.

El dividendo aprobado asciende a 218.165.000 euros, lo que representa un *pay out* del 48% respecto del beneficio neto consolidado. La retribución a los accionistas se realiza mediante un dividendo ordinario de 14 céntimos por acción y un dividendo extraordinario de 21 céntimos por acción, que serán pagaderos el día 22 de julio de 2004 a través de las entidades donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

De acuerdo con la modificación introducida en los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, a partir de ahora tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de cualquier número de acciones en el momento de celebración de la misma. Hasta ahora ese derecho se limitaba a los titulares de cincuenta o más acciones. Las modificaciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General aprobadas por la Junta incluyen también la regulación del voto mediante comunicación electrónica. En este sentido, se establece que el voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que Inditex estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho de voto.

Para más información:

INDITEX

Comunicación Corporativa

+34 981 185 400

[*comunicacion@inditex.com*](mailto:comunicacion@inditex.com)